



*En el Bicentenario de Nuestra Patria
1810-2010*

Mendoza, 5 de Marzo de 2010.-

RESOLUCIÓN Nº 978/2010

VISTO:

Lo dispuesto por las notas ingresadas de los matriculados ante la solicitud de imputación de créditos; y las Resoluciones de Consejo Directivo Nº 795/02, 857/04, 928/08 y;

CONSIDERANDO:

Que se ha procedido al dictado de la Resolución Nº 961/2009, en donde se fijó el Pago del D.A.E.P 2010 en cuatrocientos cincuenta pesos (\$ 450)

Que en **Reunión de Consejo Directivo Nº 550**, de fecha 15 de Febrero de 2010 se resolvió que se compense puntaje obtenido por cada profesional durante el año 2009, con el pago del D.A.E.P 2010 , a quienes lo soliciten y están en condiciones para ello.

Que no obstante se han detectado algunos casos en que los profesionales han logrado visar planos sin el certificado correspondiente (Art 35- ley 5272), el que fue tramitado con posterioridad -se adjunta nómina de profesionales en el ANEXO a la presente-.

Que, no considerar esta situación implica una absoluta inequidad para con los matriculados que cumplieron puntualmente sus obligaciones, por otra parte, cabe señalar que los beneficios, cualquiera sea su naturaleza, deben ser otorgados en función de las regulaciones legales vigentes y el cumplimiento de las mismas por quienes están obligados a ello

Que corresponde señalar que la habilitación por tarea profesional (intervención) es un recurso genuino – conjuntamente con la D.A.E.P.-que permite el sostenimiento económico del CAM y la demora en la realización de este aporte produce una lesión patrimonial por la falta de percepción de intereses e inflación,

Que integrando los considerando anteriores, no pueden quedar comprendidos dentro de los beneficios quienes no cumplieron en tiempo y forma con sus obligaciones con el Colegio,

Que la aplicación de la presente no excluye la determinación de otras responsabilidades que puedan corresponder,

Por ello y en uso de sus atribuciones:



*En el Bicentenario de Nuestra Patria
1810-2010*

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE AGRIMENSURA
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Compensar los créditos de las intervenciones 2009 con el pago del **DERECHO ANUAL DE EJERCICIO PROFESIONAL (D.A.E.P) 2010** a los matriculados que lo soliciten y se encuentren en condiciones de acceder al este beneficio

Artículo 2º.- Exceptuar del beneficio otorgado en la presente, a los profesionales que figuran en el listado adjunto en virtud de las consideraciones realizadas supra.

Artículo 3.- **DÉSE** al Registro de Resoluciones de Consejo Directivo, incorpórese copia de la presente resolución al legajo de los profesionales exceptuados de dicho beneficio conforme surge del ANEXO adjunto, **COMUNÍQUESE** a las Delegaciones Regionales; **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial de la Provincia y en los avisadores de la Sede Central y cada una de las Delegaciones; y **CÚMPLASE** por cada una de las áreas competentes.-